

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2018

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Teniente de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

D^a. Jussara María Malvar Lage

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 1^{er} Teniente de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Gabriel A. Dotor Castilla

Se abre la sesión a las 10 horas y se levanta a las 11 horas y 12 minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por cinco miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1/555/2018.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MES DE 2018.

Se aprueba por unanimidad.

ALCALDÍA

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 2/556/2018.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. PROPUESTA DE 12 DE JULIO.

Propuesta aprobada

Nº 3/557/2018.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. PROPUESTA DE 10 DE JULIO.

Propuesta aprobada

Nº 4/558/2018.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. PROPUESTA DE 9 DE JULIO.

Propuesta aprobada

JUVENTUD

Nº 5/559/2018.- FIJACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS CURSOS Y ACTIVIDADES OCTUBRE 2018 – JUNIO 2019.

La Junta de Gobierno acuerda aprobar los siguientes precios públicos:

Nombre de curso o actividad	Precio público
Cursos de Dinamización musical, precio hora (batería, guitarra eléctrica)	2,10 €
Cursos de Escuela de Animación, Áreas Tiempo Libre y Desarrollo Personal y Comunitario (precio hora)	1,25 €
Cursos de Escuela de Animación, Cursos Escuela Animación: Áreas Cultura urbana, Creatividad y NNTT (precio hora)	1,25 €
Curso de monitor de ocio y tiempo libre	200 €
Curso de coordinador de ocio y tiempo libre	236 €
Bebeteca	10,00€/mes
Ludoteca	10,00€/mes
Diverteca	2,50€/mes
Luna de Colores	5,00€/mes
La Luna Colorá (Programa de Navidad y Semana Santa)	5,00€/sesión
El Taller de los Elfos (Programa de Navidad)	0,00 €
Toca Música (Programa de Semana Santa)	5,00€/sesión
Talleres infantiles (precio/hora)	2,24 €
Recréate	0,00 €
La Lanzadera	0,00 €
La Pequeplaza	0,00 €
Actividades abiertas Infancia (Halloween Infantil, Semana de la Infancia, Caracola de Navidad, Monstruos de amor y amistad, Carnaval, Caracola de Primavera...)	0,00 €
Otras actividades infantiles de 1 sesión	5,00€/sesión
Otras actividades infantiles durante el período octubre '18 a mayo '19 de 2 sesiones semanales	10,00 €/mes
La Lanzadera de Verano	0,00 €
Actividad de verano infantil de 1 semana de duración	6,00 €
Curso de colaboración con la Escuela de Animación de la Comunidad de Madrid	0,00 €
Mesa de Participación	0,00 €
Punto Móvil Informativo (Radio)	0,00 €
Talleres en la Mediateca (Programación/Robótica, Ciencia Divertida, Técnicas de estudio, evaluación psicopedagógica,...)	0,00 €

A todos los precios públicos se les aplicará un 20% de bonificación cuando los beneficiarios de las actividades acrediten la condición de familia numerosa, o 20% por estar desempleado, o 50% si todos los miembros de la unidad familiar están desempleados o aquellos porcentajes y condiciones de los beneficiarios cuya acreditación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido para 2018 en la Ordenanza nº 11, reguladora de los precios públicos por servicios públicos municipales así como lo que establezca las Ordenanzas Fiscales de 2019, así como la reducción del 10% a los titulares de carné joven que tengan entre 14 y 30 años de edad.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES

CONTRATACIÓN

Nº 6/560/2018.- CON 02/18. RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA. SERVICIO DE CAVAS, ESCARDAS, DESBROCE Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Primero.- Recovar el acuerdo de 26 de junio de la Junta de Gobierno Local en lo referente a la clausula 8.- “Criterios que serán objeto de valoración para la selección de contratista”, que quedaría redactado como a continuación se propone, manteniendo el resto del acuerdo adoptado en cuanto afecta al procedimiento que resulta de suprimir el sobre con oferta técnica.

8.1) Oferta económica referente a la base de licitación: hasta 97,5 puntos

La puntuación asignada a cada proposición y precio unitario ofertado vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$V_x = \frac{Of_{\min} \times V_{\max}}{Of_x}$$

Donde:

- V_i : Puntuación asignada a la propuesta i.
- V_{\max} : Puntuación máxima asignada a la oferta económica (97,5 puntos)
- $(B_{\max}$: Baja máxima (%)
- B_{\min} : Baja mínima (%)
- B_i : Baja de la oferta i (%)
-

Para determinar la posible temeridad de las ofertas se estará a las reglas del art. 85 del Reglamento General a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración de tal carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

8.2) Incremento del número de medios humanos para el servicio (hasta 2,5 puntos)

Se valorará un aumento de medios humanos con la categoría de peón sobre los mínimos operativos establecidos en el PPT asignando la mayor puntuación a la empresa que oferte un mayor importe económico de número de medios y al resto de manera lineal.

Precio de referencia a aplicar por el licitador en su propuesta de incremento del número de medios humanos para el servicio				
CATEGORIA	TURNO	JORNADA	Días/año trabajo	de €año/UD
Peón	Día	Lunes a viernes (excepto festivos)	222	23.961,00

JORNADA	SALARIO BASE MENSUAL: CONVENIO	PLUS ANTIGÜEDAD MENSUAL	ACUERDO MADRID MENSUAL	PLUS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL: CONVENIO	PLUS TRANSPORTE MENSUAL: CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE SOCIALES / AÑO SEGUROS		SALARIO ANUAL. COSTE EMPRESA
	15	15	14	12	11		%	€	
Número de pagas por año									
L a V	987,66 €	0,00 €	100,40 €	33,36 €	111,20 €	17.844,02 €	33,60%	6.026,12 €	23.961,00 €

Segundo.- Fijar nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el **día 27 de julio**

Nº 7/561/2018.- CON 17/18. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUJERES.

Se acuerda la rectificación de las siguientes cláusulas:

En la cláusula 1.- Objeto del contrato, la tabla de cursos a impartir y horas previstas para cada uno de ellos, queda configurada del siguiente modo:

CURSO	Nº horas mensuales	TOTAL HORAS meses curso	Nº máximo alumnas por grupo
1 Emprendimiento y liderazgo	12	108	12
1 Derecho Laboral	12	108	12
1 Contabilidad Financiera	12	108	12
1 Fiscalidad	12	108	12
2 Inglés Conversación	12	216 (para dos cursos)	12 (total 24 para dos cursos)
4 Iniciación al Inglés	12	432 (para dos cursos)	12 (total 48 para 4 cursos)

En la cláusula 2, párrafo tercero;

Donde dice:

“Se establece un precio máximo a pagar por parte de los alumnos/as inscritos de 33 € mensuales por 15 horas de formación...”

Debe decir:

Se establece un precio máximo a pagar por parte de los alumnos/as inscritos de 33 € mensuales por 12 horas de formación...”

En la clausula 2, régimen económico del contrato, párrafo cuarto,

Donde dice:

Precio unitario máximo a percibir por el contratista: 33 euros mensuales (IVA exento), por cada alumna receptora de las enseñanzas impartidas, que supone un derecho a recibir 15 horas mensuales de formación hasta totalizar las 135 horas por curso académico de 9 meses.

Debe decir:

Precio unitario máximo a percibir por el contratista: 33 euros mensuales (IVA exento), por cada alumna receptora de las enseñanzas impartidas, que supone un derecho a recibir 12 horas mensuales de formación hasta totalizar las 108 horas por curso académico de 9 meses.

Lo que se comunica para general conocimiento mediante su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

El plazo de presentación de ofertas se prorroga hasta el día 27 de julio.

Nº 8/562/2018.- CON 23/18. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL PLIEGO TÉCNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS Y OBRA RECUBRIMIENTO DEL SUELO EN SALA Y VESTÍBULO DE ENTRADA Y LUCES DEL BALIZAMIENTO Y EMERGENCIA EN LA SALA EN EL TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL ADOLFO MARSILLACH DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda la modificación de las prescripciones técnicas siguientes:

EN EL APARTADO 2.1.2. Descripción de las butacas a suministrar:

Donde dice:

Punto 2.- El asiento y el respaldo estarán compuestos por dos bloques de espuma de poliuretano moldeado en frío con un bastidor metálico incorporado de perfil de acero, de al menos 15x30 mm, para alojar un mínimo de 5 muelles de 3 mm y 7 vueltas.

Debe decir:

Punto 2.- El asiento y el respaldo estarán compuestos por dos bloques de espuma de poliuretano moldeado en frío, o similar y con un sistema de muelles que garanticen la consistencia y confort del asiento.

Donde dice:

Punto 5.- El respaldo ha de tener una curvatura de radio de 500 mm en el bastidor metálico y el tablero y contrachapado, para conseguir los niveles deseados de comodidad y espacio.

Debe decir:

Punto 5.- El respaldo podrá tener una determinada curvatura, o cualquier otra solución que permita conseguir los niveles deseados de comodidad y espacio.

Donde dice:

Punto 9.- Los costados armarán las butacas con el respaldo por medio de un sistema de corredera, que conste al menos de dos piezas para facilitar que se deslicen por el interior, encajando y fijando con una pieza de regulación y ajuste.

Se suprime.

Punto 10.- Este sistema deberá permitir desmontar las butacas intermedias sin tener que quitar las laterales, y asegurar que la instalación quede firme y uniforme.

Debe decir:

Punto 10.- El armado de las butacas deberá permitir desmontar las butacas intermedias sin tener que quitar las laterales, y asegura que la instalación quede firme y uniforme.

De igual forma, se proponen las siguientes modificaciones al Pliego de Clausulas Administrativas:

En la clausula 1 del PCAP.- Objeto del contrato, debe decir:

“El objeto del presente contrato mixto el suministro e instalación de 764 butacas en la sala y palcos...”.

La clausula 6 del PCAP.- Plazo de ejecución-

Desde la fecha de formalización del contrato se establece un plazo máximo de QUINCE DÍAS NATURALES para el suministro de las butacas y de los materiales del suelo y luces.

Debe decir:

Desde la fecha de formalización del contrato se establece un plazo máximo de TREINTA DÍAS NATURALES para el suministro de las butacas y de los materiales del suelo y luces.

En la clausula 7 del PCAP.- Proposiciones de los licitadores.

En el apartado de Muestras

Para comprobar las características técnicas y estéticas, los licitadores deberán presentar una muestra de los suministros ofertados y la documentación con las características técnicas de los mismos.

Debe ser modificado por:

Para comprobar las características técnicas y estéticas, los licitadores deberán presentar una muestra de los suministros ofertados y la documentación con las características técnicas de los mismos. Las muestras deberán presentarse en el propio Teatro Adolfo Marsillach (Avda. de Baunatal, 18).

El plazo de presentación de ofertas queda fijado en el día 27 de julio.

Nº 9/563/2018.- CON 25/18. DECLARACIÓN DESIERTO EL PROCEDIMIENTO Y APERTURA DE NUEVO PROCEDIMIENTO. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.

Se acuerda declarar desierto el procedimiento de referencia por falta de licitadores e iniciar nuevo procedimiento negociado sin publicidad (CON 49/18).

Nº 10/564/2018.- CON 33/18. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PREPARACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRADA DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, FACTURA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL Y PROCESOS ELECTORALES Y UN GASTO DE 157.024,79€ Y UN IVA REPERCUTIDO DE 32.975,21€.

Se aprueba el expediente y el gasto correspondiente.

Nº 11/565/2018.- CON 49/18. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS Y UN GASTO DE 18.595,04€ Y UN IVA REPERCUTIDO DE 3.904,96€.

Se aprueba el expediente y el gasto correspondiente.

**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, DESARROLLO
LOCAL Y EMPLEO**

INTERVENCIÓN

Nº 12/566/2018.- COMPROMISO DE GASTOS POR UN IMPORTE DE 10.155,08€.

Se comprometen gastos por un total de 10.1155,08€

Nº 13/567/2018.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIO CORRIENTE POR UN IMPORTE TOTAL DE 486.598,13€.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 486.598,13 euros.

Nº 14/568/2018.- ORDENACIÓN DE PAGOS. PAGOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIO CORRIENTE POR UN IMPORTE TOTAL DE 486.598,13€.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 486.898,13 euros.

Nº 15/569/2018.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS.

Se acuerda abonar 196.169,52€, a Sta Gadea Gestión S.L. como aportación a su gestión durante el mes de junio.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

DISCIPLINA URBANÍSTICA

Nº 16/570/2018.- 2018/DISSA/000064. INFRACCIÓN LEVE. OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL SIN LICENCIA.

Se acuerda incoar expediente sancionador.

Nº 17/571/2018.- 2017/DISSA/000051. CADUCIDAD EXPEDIENTE SANCIONADOR. 2018/DISSA/000064 REINICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Se acuerda la caducidad del expediente.

Nº 18/572/2018.- 2017/DISSA/000043. INFRACCIÓN LEVE. INSTALACIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO SIN LICENCIA.

Se acuerda imponer sanción.

Nº 19/573/2018.- 2018/DISSA/000049. INFRACCIÓN LEVE. OBRAS SIN LICENCIA.

Se acuerda imponer sanción.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes asuntos:

F.O.D. 20/574/2018.- DELEGACION DE COMPETENCIA EN LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDACTICO ESCOLAR PARA EL CURSO 2018-2019.

Se acuerda delegar dicha competencia.

F.O.D. 21/575/2018.- REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR DE LOS EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Se acuerda revocar el nombramiento de instructor de D. RICARDO BUENACHE MORATILLA en los expedientes de Disciplina Urbanística incoados con anterioridad a la fecha de la toma del acuerdo y acordar el nombramiento de D^a. MARIA ARÁNZAZU GARCÍA GARRO.

F.O.D. 22/576/2018. SUSTITUCIÓN TEMPORAL POR NECESIDADES PUNTUALES DERIVADAS DE LA AUSENCIA DEL TITULAR DEL PUESTO.

Se acuerda delegar en los órganos directivos y, en su defecto, en los Concejales Delegados previo Informe del Jefe de servicio, la aprobación de la provisión en sustitución de ausencia que resulte necesaria conforme al dispuesto en la normativa vigente:

Cuando las tareas de la provisión en sustitución correspondan con las propias de su categoría, la acumulación de las tareas adicionales al puesto que se ocupa será retribuida mediante gratificaciones por servicios extraordinarios, productividad o indemnizaciones por razón de servicio, según proceda.

Cuando las tareas se correspondan con las propias de un puesto de trabajo de superior nivel, la acumulación de las tareas adicionales al puesto que se ocupa serán retribuidas teniendo en cuenta las retribuciones complementarias de dicho puesto.

La aprobación de las retribuciones corresponderá en todo caso a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Dirección y/o Concejalía correspondiente y de la Concejalía de Hacienda.

Las sustituciones circunstanciales que resulten necesarias tendrán lugar según la línea jerárquica dispuesta en la RPT, conforme disponga la Concejalía correspondiente.